



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SENCICO
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

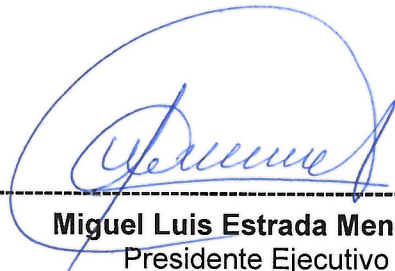
ACTA DE COMPROMISO INDIVIDUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (SENCICO)

Quien suscribe, Miguel Luis Estrada Mendoza, en mi calidad de Presidente Ejecutivo del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, manifiesto mi compromiso y respaldo a la implementación del Sistema de Control Interno en el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO), de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, a lo señalado en la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016 (Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final), mediante la cual se dispuso la obligación de todas las entidades del Estado de implementar el Sistema de Control Interno (SCI) en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses y a lo estipulado en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, aprobada con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG.

Para dicho fin, expreso mi compromiso con:

1. El diseño, implementación, monitoreo y evaluación del Sistema de Control Interno en el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO).
2. Convocar a todos los servidores públicos del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO) a poner en marcha los procedimientos que sean necesarios Para una adecuada implementación del Sistema de Control Interno, que permita el cumplimiento de la misión y los objetivos de la entidad, en beneficio de la ciudadanía.

Firmo en señal de conformidad, en la ciudad de Lima a las 11.00 horas del 14 de agosto de 2018.



Miguel Luis Estrada Mendoza
Presidente Ejecutivo

